

## ENTRE LA REFLEXIVIDAD Y LA INACUSATIVIDAD: ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE CONSTRUCCIONES CON EL VERBO ROMPER

JUAN A. VICENTE MATEU

**RESUMEN:** Los análisis que se hacen sobre el tema de la reflexividad en español (y en otras lenguas románicas) revisten unas características muy peculiares que guardan relación con el papel que en esta lengua desempeña la forma *se* en las construcciones reflexivas, a diferencia de otros sistemas lingüísticos. Estas interpretaciones recorren un camino que va desde posturas pronominales y referenciales (en general las sostenidas tradicionalmente con más o menos matices) hasta aquellas que defienden que el *se* es un morfema de intransitivación o afijo verbal.

En este contexto, nosotros creemos que la *hipótesis de la inacusatividad* permite aportar un criterio metodológico que combina los tres aspectos (morfológico, sintáctico y semántico) y coadyuva a una interpretación coherente de la reflexividad. Tomamos como ejemplo prototípico el verbo *romper* a partir del cual establecemos puntos de comparación con otros verbos similares (*quemar, mojar, secar...*) que nos permiten extender el concepto de construcción inacusativa.

**Palabras clave:** *Reflexividad, inacusatividad, verbo 'romper'*

**ABSTRACT:** Analyses about the topic of reflexivity in Spanish (and other romanic languages) have some special characteristics that are related to the role that the form *se* plays in Spanish reflexive constructions, in contrast to other linguistic systems. There are pronominal and referential analyses (generally the traditional ones) and interpretations upholding that *se* is a morphem of intransitivization or verbal affix.

In this context, we postulate that unaccusative hypothesis contributes a methodological criterium which deals with morphological, syntactic and semantic aspects; this idea allows a coherent interpretation about reflexivity. The prototypical exemple of the verb *romper* and its points of relation with similar verbs like *quemar, mojar, secar*, that permit the unaccusative construction concept to be extended, is analyzed.

**Key words:** *reflexivity, unaccusativity, verb 'romper'*

## 1. LA REFLEXIVIDAD

El concepto de reflexividad aparece en español necesariamente vinculado al funcionamiento de la forma *se*, que tradicionalmente se ha entendido en dos sentidos: a) en alternancia con los pronombres personales *me, te, nos, os* en construcciones reflejas (*Juan se lava*),seudoreflejas (*Te vas, Se asustaron*) o incoativas (*El bosque se quema*) y, como consecuencia de ello, con carácter pronominal y función nominal o desfuncionalizado, y b) un *se* no pronominal que podemos encontrar en las construcciones impersonales y de pasiva refleja (Gómez Torrego, 1992: 10-13). Haciendo abstracción de las discrepancias existentes sobre estos criterios clasificatorios, tal como se verá más adelante, nosotros nos vamos a centrar particularmente en el primer grupo que, con carácter general, viene definido en términos de concordancia y de referencia. Como señala A. López (1996: 392), las construcciones reflexivas son aquellas en las que la concordancia de los índices *me, te, se, nos, os* rige la misma orientación que los morfemas personales del verbo, lo que lleva al sujeto, de manera que el esquema reflexivo presenta: equivalencia de concordancia entre los dos argumentos ( $Ac = Bc$ ), no equivalencia en cuanto a rección ( $Ar \neq Ar$ ), y equivalencia entre los *denotata* ( $Ad = Ad$ ), es decir, referencial. Evidentemente, esta amplia definición nos permite soslayar el hecho de que en el concepto de construcción reflexiva se vienen incluyendo casos claramente diferentes, si nos atenemos a consideraciones de carácter semántico o sintáctico<sup>1</sup>.

La idea más extendida acerca de la reflexividad es la de Alarcos (1994: 207), quien la define de esta manera, desde un punto de vista *semántico*: «reflexivo consiste en indicar que la persona denotada por el sujeto gramatical y la persona designada por el objeto directo o indirecto coinciden en una misma referencia a la realidad», bien entendido que «en el uso reflexivo, la identidad de la referencia hecha por el sujeto gramatical y el incremento (esto es, la coincidencia de persona) señala que en la *experiencia comunicada la actividad aludida por el verbo es desempeñada por un actor sobre sí mismo*» (*ibidem*: 207). Esta identidad referencial es compartida de forma generalizada (Marcos Marín 1975, C. Hernández Alonso

---

1 La misma clasificación de Gómez Torrego diferencia las funciones de complemento directo, indirecto o dativo, así como contempla diferentes tipos de sujeto (agente, causa y paciente o experimentador) y la importancia semántica de su carácter animado o no animado. (*Ibidem*, pp 10-12).

1995, A. López 1996, C. P. Otero 1999), si bien presenta diferentes matices. Así, dentro de una perspectiva más funcional, Hernández Alonso (1995: 85) afirma que las estructuras reflexivas «tienen como distintivo fundamental el que el sujeto y el complemento F2 o F3 tienen el mismo referente externo». Hemos de tener en cuenta, sin embargo, que en el complemento F3 se incluye, además de los complementos conocidos como indirectos, el llamado dativo ético o de interés (*El perro se comió la carne*), el simpatético (*No te me enfades, por favor*) y ciertos complementos de estructuras desemantizadas en que se marca el beneficiario o perjudicado de un proceso, tal es el caso del ejemplo *Me rompí la pierna izquierda al saltar*, llamado también complemento de participación (Hernández Alonso: 89 y 166). Sin embargo, las anteriores caracterizaciones de tipo semántico resultan insuficientes (A. López 1996: 360 y sgs.) dado que, si el sujeto reflexivo se entiende como argumento implicado a la vez como agente y paciente, hay que precisar con exactitud los conceptos de agente y paciente, ya que esa definición puede valer para casos reflexivos prototípicos del tipo *Juan se peina*, que admite el incremento *a sí mismo*, pero no tanto para ejemplos como *María se fue*, en donde el pronombre reflexivo está desfuncionalizado, por lo que parece más bien un morfema de un verbo pronominal intransitivo, o *María se levanta*, que constituye un caso similar pero con sujeto animado de un verbo transitivo intransitivado; es decir, serían excluidos de esta definición los pronombres reflexivos sin función nominal que guardan una clara relación con los procesos de intransitivación, pues la reflexividad de la acción propiamente dicha (el hecho de que el sujeto pueda ser agente y paciente al mismo tiempo) sólo se consigue en un reducido número de construcciones (Alcina 1998: 908)<sup>2</sup>. Es por esta razón por la que la RAE adopta una definición meramente formalista: “como forma gramatical, el término reflejo o reflexivo tiene como único presupuesto las condiciones antedichas: identidad de persona y número en el verbo y su complemento pronominal” (1973: 208). Es en este ámbito, el morfológico, en el que A. López defiende la idea de que *Juan se peina* es una expresión morfológicamente intransitiva, ya que *se peina* es un predicado que sólo puede concordar con el sujeto, con corcondante, pero no tiene

---

2 Recordemos también que para A. López (1996: 367, nota 11) «construcciones reflexivas serán, pues, ..., las que pueden llevar *se...* y las de *me, se, nos, os* que puedan alternar con *se*, en tanto que pronominales son aquellas en que los verbos reflexivos se construyen obligatoriamente con incremento clítico».

autonomía funcional puesto que no puede incorporar clíticos de concordancia con el objeto como en el caso de *Juan peina a María* (*Juan la peina*). (A. López, 1996: 360).

Desde un punto de vista sintáctico, la postura tradicional acepta la existencia de dos argumentos (Sujeto y Objeto, directo o indirecto) que son referencialmente idénticos, si bien el concepto de referencia puede afectar a una entidad léxica conceptualmente diferenciada o a una relación no ligada (C. P. Otero 1999)<sup>3</sup>. Moreno Cabrera (1991: 499-500) explica el fenómeno de la siguiente manera: en las reflexivas, sujeto y objeto son referencialmente idénticos; ahora bien, la predicación es semánticamente intransitiva, a pesar de tener dos argumentos, puesto que habría un solo papel temático. Para Otero, a su vez, la propiedad definitoria de la reflexividad consiste en que el argumento reflexivo puede ser ligado por un antecedente local (debe haber relación anafórica y correferencial entre el pronombre, elemento ligado, y el antecedente, elemento ligador); así, en *Juan se lava*, *Juan* actúa como elemento ligador y *se* como elemento ligado en relación anafórica y correferencial; sin embargo, alude también a lo que denomina la reflexividad *intrínseca*, apreciable en ejemplos como *Blas se suicidó*, o *se resfrió* que, aplicada a verbos intransitivos, quiere decir que las construcciones son reflexivas "no en el sentido de que un antecedente liga a un pronombre reflexivo, sino en el de que su *único argumento* es como portador de dos papeles temáticos o semánticos distintos, de modo que una sola frase nominal, *Blas*, es entendida a la vez como sujeto agente *x* y como sujeto paciente *y*, con lo que invariablemente agente *x* = paciente *y*" (*ibidem*). Esta equivalencia, desde mi punto de vista, vale para *Blas se suicidó* pero no tanto para *Blas se resfrió*, ejemplo en el que no se aprecia sujeto agente en sentido estricto. Digamos que ambas posturas (la de Moreno y la de Otero) son claramente contrapuestas: para el primero, en la oración reflexiva *Juan se lava*, habría dos argumentos correferenciales, pero un único papel temático, por tanto se hablaría de intransitividad semántica; en tanto que, para el segundo, en *Blas se suicidó* existirían dos papeles temáticos

---

3 Otero distingue entre correferencia con ligamento (caso de las construcciones reflexivas y recíprocas en que el valor del pronombre varía con el valor del antecedente) y correferencia sin ligamento, en que no hay identificación estricta con el antecedente, así en otros casos como los posesivos, los personales, etc., a los que podríamos añadir también determinado tipo de construcciones reflexivas y pronominales. Cfr. Otero (1999).

(agente y paciente) y un solo argumento, hablaríamos por tanto de intransitividad sintáctica pero no semántica. En cualquiera de los casos, nos vamos deslizando, en uno u otro sentido, hacia la tesis de la intransitividad aplicada a la reflexividad que algunos entienden como una reducción de valencia que convierte un predicado transitivo en uno intransitivo; postura, por otra parte, abiertamente defendida por N. Cartagena (1972), Martín Zorraquino (1979) y A. Mendikoetxea (1999b), entre otros. Lo que en estos análisis se cuestiona, en definitiva, es que la acción salga del sujeto y revierta sobre él (en los casos más estrictamente reflexivos, en los demás no se acepta tal posibilidad) con las implicaciones morfofuncionales que ello comporta. Podemos representar gráficamente las construcciones reflexiva e intransitiva de la siguiente manera:

S ↔ *reflexivo*: la acción surge o se produce en el sujeto y vuelve sobre él  
*Juan se lava*<sup>4</sup>

S → *transitivo*: la acción surge del sujeto y se resuelve fuera de él  
*Juan ha roto el jarrón*

↔

S *intransitivo*: el evento nace y muere en el sujeto  
*Juan se levanta*

Perceptivamente, la construcción reflexiva y la intransitiva responden a un esquema similar: la acción, el evento o el proceso tienen su origen en el sujeto y se resuelven en el mismo. Sólo el carácter agencial del sujeto y su posible objetivación conceptual van a permitir marcar las diferencias de carácter semántico entre ambas construcciones.

Tanto N. Cartagena como M. Zorraquino defienden la tesis del *se* como morfema de intransitividad o de la no oblicuidad, tomando en consideración tanto criterios sintácticos como semánticos (M. Zorraquino 1979: 86). En *Juan se lava* referencialmente hay identidad entre sujeto y objeto, pero no lingüísticamente, pues el *se* pertenece al predicado (N. Cartagena, 1972: 29). Por tanto, la función

---

4 Incluso en las construcciones con complemento directo del tipo *Juan se lava las manos*, la acción recae en el ámbito del sujeto gracias a la presencia del *se*.

básica unitaria del clítico nominal es la intransitivadora. La forma pronominal *destaca* que la acción *se* resuelve en el sujeto, donde tiene su origen. En esta línea, A. Mendikoetxea (1999b) opina que, tanto en el caso del *se* que alterna con *me*, *te*, *nos*, *os* en construcciones reflejas o pseudo reflejas, como del *se* como signo de pasividad e impersonalidad en oraciones pasivas e impersonales (y medias), se está hablando de un afijo verbal de persona; el *se* es un afijo de concordancia, de manera que carece de contenido léxico y la interpretación de las oraciones en las que aparece es independiente de la presencia del *se*. Para Amaya Mendikoetxea en todos los casos el *se* lo que hace es expresar una concordancia objetiva; lo que nos indica es que el sujeto gramatical es el sujeto nocional del verbo, independientemente de su carácter de agente, causa o experimentador. El *se* es más bien un elemento intransivizante, una marca de que un verbo transitivo aparece en una oración intransitiva, a pesar de que también aparece en oraciones ya intransitivas con verbos como *desmayarse*, *irse* o *morirse*, para cuyos casos propone «desligar la noción de objeto nocional de la función gramatical de objeto de un verbo transitivo; el sujeto de verbos como *desmayarse* se consideraría como el objeto nocional de estos verbos» (A. Mendikoetxea 1999); la interpretación es claramente similar a la de Otero en cuanto a la existencia de dos papeles temáticos para estos casos, a pesar de la existencia de un solo argumento.

Desde el punto de vista de la clasificación *semántica*, Moreno Cabrera (1991: 504-6) establece la siguiente tipología de la reflexividad, ciñéndonos al ámbito que nos interesa: reflexividad pura, en que se establece la identidad entre el sujeto y el objeto; la llamada de objeto partitivo, en que el objeto no es idéntico al sujeto sino parte de éste (*El se suena las narices*); la reflexividad *autocausativa*, en la que el objeto es movido por el sujeto, o mejor, el sujeto es causa y efecto (*El hombre se ha movido*); la reflexividad *decausativa*, en que el sujeto es el causado (*El espejo se rompe*); la *deagentiva modal*, con un complemento normalmente en Dativo que indica la entidad afectada (*Se me rompió el pantalón*); y la *transitiva efectiva* en la que la forma reflexiva no intransitiviza el predicado y aparece en forma de un dativo que indica el afectado por la acción denotada (*Juan se construyó una casa*)<sup>5</sup>. Toda

---

5 Además de los tipos de reflexividad expuestos habla también de reflexividad intensiva, recíproca, cuasi pasiva, pasiva, reflexiva inversa, impersonal, etc....Cfr.: Moreno Cabrera, 1991: 504-6.

esta gradación semántica, correlativa a la gradación funcional y sintáctica, lleva a concluir que en las construcciones reflexivas se ha producido un proceso de gramaticalización según el cual el reflexivo ha ido perdiendo progresivamente su función hasta desfuncionalizarse del todo: se trata de una morfematización progresiva del elemento pronominal original "pero lo más llamativo es que todos los estadios o etapas del proceso se conservan vivos en la actualidad" (Hernández Alonso, 1995: 88)<sup>6</sup>, dependen en general del contexto y, en algunos casos, coexisten, ya sincrónicamente hablando, en el mismo enunciado, es decir, no son lingüísticamente incompatibles.

En esta línea apunta la interpretación de A. Vera (1990, 2001), quien, basándose en la teoría de los prototipos estándar, postula la existencia de un elemento común en todos los *se* (desde el impersonal al reflexivo) que asegura la pertenencia a una misma clase monemática del clítico pronominal basándose en criterios diacrónicos y de lingüística comparada. «La reflexividad se postula como una categoría *difusa* respecto de la cual serían posibles diferentes grados de pertenencia por parte de elementos, aunque parcialmente diferentes, miembros en todo caso de la misma clase de monemas reflexivos» (A. Vera, 2001)

Las gradaciones aludidas, tomando como eje la pronominalización, las podríamos representar de la siguiente manera<sup>7</sup>:

-	--	+
(pasiva refleja)	(impersonal)	(reflexivas)
[Se] <i>venden coches</i>	[Se] <i>descubrió al culpable</i>	<i>Juan se afeita</i>

Ya dentro de las reflexivas, se produciría la siguiente gradación, considerando el carácter del sujeto de mayor a menor agencialidad:

6 Estos serían los estadios del proceso de gramaticalización: a) complemento pronominal reflejo, con valor pronominal y función propia que vemos en las reflexivas y recíprocas; b) valor ético o de interés, en donde se mantiene la función, pero su presencia es enfática; c) los intrínsecos de Lenz (pronominales), los pronombres se funden al verbo y no desempeñan función; d) el pronombre se ha convertido en morfema libre del verbo (pasiva refleja e impersonal refleja). Cfr. Hernández Alonso, *ibidem*, p. 88.

7 No olvidemos que, en el caso de las impersonales, se ha establecido un cierto paralelismo con el *on* francés, que aún mantiene cierto carácter pronominal (A. Mendikoetxea, 1999b).

+	+-	-+	-
Sujeto agente	causativas	de atributo	S. Paciente (invol.)
<i>Juan se lava</i>	<i>Juan se afeita</i>	<i>Juan se cree listo</i>	<i>Juan se golpeó en la cabeza</i>

Esto lleva a que el proceso de intransitivación tenga que ver con las características semánticas del sujeto mediante el siguiente esquema:

Agentivo	+ transitivo	<i>Peinarse, ducharse</i>
Efectivo	+-transitivo	<i>Declararse incompetente</i>
Experimentante	-+transitivo	<i>Juan se ha asustado</i>
Afectado	- transitivo	<i>La mesa se ha roto</i> <i>(A) Juan se (le) ha roto la pierna</i>

En resumen, desde las construcciones reflexivas en sentido amplio, hasta las impersonales, medias y de pasiva refleja encontraríamos una línea de continuidad o gradación que daría a entender cierta desfuncionalización en línea con lo apuntado por H. Alonso (1995).

Sin embargo, hemos de tener en cuenta que no resulta fácil precisar el valor semántico de ciertos enunciados si no es en su interpretación pragmática, hasta el punto de que un mismo ejemplo puede presentar ciertos aspectos de ambigüedad. Obsérvese el enunciado *Juan se ha mojado la camisa*, en donde lo que primariamente captamos no es el sentido agentivo o reflexivo sino el resultado del proceso verbal, independientemente de que se puede tratar de un sujeto agente (*Juan* ha sido quien ha realizado la acción de mojarse a sí mismo) y, por tanto, de una construcción indiscutiblemente reflexiva, o bien de un sujeto experimentador con responsabilidad directa en la acción (*Juan se ha mojado la camisa por su culpa*) o sin responsabilidad (es decir, no importa la causa por la que se ha mojado).

## 2. LA INACUSATIVIDAD

El concepto de inacusatividad aparece ligado a Perlmutter (1978, 1984: 94 y 95) y se basa en la contraposición entre los términos de *stratum* y *cláusula*; el *stratum* lo entiende como el conjunto de argumentos que subyacen a una cláusula que generalmente se desarrollan en funciones. Según este autor, habría seis estratos originales: el transitivo (con dos argumentos: A.....B), el intransitivo (con un argumento: A), el subjetivo (1, el argumento representa a un agente: <sub>1</sub>), el objetivo (2, el argumento representa a un tema o paciente: <sub>2</sub>), inergativo (Subjetivo e intransitivo: A<sub>1</sub>) e inacusativo (objetivo e intransitivo: A<sub>2</sub>); de manera que, según proclama la *hipótesis inacusativa*, «there exist clauses in which the initial stratum is unaccusative», (Perlmutter 1984: 94); a saber, hay cláusulas que poseen un único argumento (el sujeto) que, a su vez, es paciente. Ello conlleva implicaciones morfológicas, dado que hay predicados que determinan inicialmente cláusulas inacusativas; entre ellos se encuentran los predicados del tipo *quemar, secar, romper*, cuyo término nuclear inicial es semánticamente un paciente (Perlmutter, 1984: 98); y, por tanto, en consonancia con la hipótesis inicial inacusativa que tiene como punto de partida el principio de que hay una correlación entre las funciones sintácticas y los papeles temáticos, se puede afirmar que «ninguna cláusula con estrato inicial inacusativo puede tener pasiva» (*ibidem*: 115), lo que parece lógico, puesto que la transformación a pasiva comporta el paso del objeto paciente a sujeto paciente, fenómeno que no tendría sentido si el sujeto es ya de por sí paciente.

H. Davis, por su parte, establece unos principios acerca de la inacusatividad que llevan, en algún sentido, a la primacía temporal de la inacusatividad sobre la inergatividad (1998). En relación con esto, en las lenguas existen dos tipos de marcación morfológica en los verbos (A. López, 1996: 268-9): tipo *ergativo* (vasco), en que hay un caso que señala al sujeto agente de los verbos transitivos y *otro caso* que señala al objeto paciente de los verbos transitivos y al sujeto paciente de los intransitivos; y tipo *acusativo* (latín) en donde un mismo caso se refiere al sujeto agente de los verbos transitivos y al sujeto de los intransitivos, frente a *otro caso* que refleja al paciente de los verbos transitivos (el complemento directo). Ya en sentido más general, Amaya Mendikoetxea (1999a), por su parte, establece la siguiente diferenciación: verbos transitivos (entendidos como los que poseen un

rasgo que es intrínseco a su significado, con dos argumentos) frente a verbos intransitivos (con un solo argumento) que, a su vez, se clasifican en inergativos (con sujeto agente) e inacusativos (ergativos: con sujeto que es paciente).<sup>8</sup> De manera que, y seguimos a A. Mendikoetxea, los *inacusativos* se relacionan tanto con los transitivos (pues su sujeto equivale al objeto de estos) como con los inergativos (pues disponen de un solo argumento). Tienen objeto nocional que funciona como sujeto sintáctico y responden al principio de la *alternancia causativa*, que consiste en lo siguiente: si tomamos como ejemplo la construcción *Juan rompió el vaso*, que contiene dos valores y construcción transitiva causativa, observamos que puede transformarse en *El vaso se rompió*, que es una construcción inacusativa incoativa con un solo valor, es decir, responde al esquema A<sub>2</sub> de Perlmutter que prescinde del argumento agente o causativo.

A. Mendikoetxea estudia a su vez dos tipos de verbos *inacusativos*: los de cambio de estado o ubicación, que pueden o no tener variantes transitivas (*romperse-*), y los de existencia o aparición. Las construcciones inacusativas con verbos de cambio de estado o ubicación tienen las siguientes características: su significado expresa una *causa externa* (*La ventana se abrió*): existe una causa (agente, instrumento, fuerza de la naturaleza, circunstancia) que actúa directamente en la consecución de la eventualidad que denota el verbo. Los verbos, por tanto, son típicamente transitivos, como *romper*, pero pueden aparecer en estructura intransitiva inacusativa (*La mesa se rompió*), puesto que, en ocasiones, no interesa o no es posible precisar el agente del proceso; como mucho admiten la construcción con un circunstancial de causa. La noción de cambio de estado es, por tanto, parte esencial del contenido léxico de los verbos que expresan eventualidades de causa

---

8 Los **Transitivos**, según *criterios sintácticos*, son los que constan de dos argumentos, uno que es sujeto (experimentante o agente) y otro, complemento objeto (tema o paciente). Según *criterios semánticos*, y en correspondencia con lo anterior, son aquellos verbos que denotan un estado o evento que requiere dos participantes y argumentos. Los verbos **Intransitivos**, en cambio, según *criterios sintácticos* solo requieren de un argumento (agente, o tema o paciente) que es sujeto de la predicación, en tanto que según *criterios semánticos* se les denomina a los verbos que denotan una actividad o evento que requiere semánticamente un solo argumento. Estos últimos, a su vez, se clasifican en dos *clases*: los *inergativos*, que denotan actividades con agentes voluntarios (sujetos) y los *inacusativos*, que denota estados o logros (*existir, florecer, llegar, crecer*) cuyo único argumento es el elemento que recibe la acción, es decir, los temas o pacientes se realizan como sujetos sintácticos. Cfr. A. Mendikoetxea 1999a.

externa que, a su vez, se caracterizan morfosintácticamente porque se construyen con el clítico *se* y por su aparición en construcciones de participio absoluto (A. Mendikoetxea 1999a).

En cuanto a la clasificación semántica, el cambio de estado puede ser un cambio que afecta a la solidez-rigidez del objeto (*romper, fracturar, desgarrar*); cambio que afecta a la forma en que se destruye (*quemar, estropear, pudrir, corroer*); o bien a la estructura formal o consistencia en función de cómo se manipula el objeto (*cocer, freír, mojar, arrugar, doblar*) (*ibidem*). En cada uno de los tres casos el comportamiento de los verbos es diferente. En cuanto a los verbos pertenecientes al primer grupo, no son posibles construcciones del tipo *Juan se ha roto, fracturado, desgarrado*, es decir, con sujetos de carácter animado no se contempla el objeto como un todo rígido, a no ser, obviamente, en sentido metafórico. Se requiere el uso de un complemento (*Juan se ha roto la pierna*) que mantenga con el sujeto una relación parte-todo, como en el ejemplo anterior, o bien de pertenencia no alienable<sup>9</sup>, como en el caso *Juan se ha roto la camisa*, construcción que no es posible en el enunciado *Juan se ha roto el coche*, en relación de pertenencia entre objeto y sujeto e, incluso, en *Juan se ha roto la camisa*, si ésta no es entendida como parte de la vestimenta que lleva puesta Juan en ese momento. En los verbos de los grupos segundo y tercero (*quemar, mojar, secar*), sí es posible la construcción sin objeto en relación de parte o pertenencia (*Juan se ha mojado, quemado, secado*), en tanto que con objeto-parte o con objeto en relación de pertenencia se comportan al igual que el verbo *romper* (*Juan se ha quemado, mojado, secado la pierna, la camisa...*). Ni que decir tiene que con sujeto no animado sólo es posible la construcción inacusativa (*La casa se ha mojado...*) y no la construcción con un complemento en relación de parte-todo como en *\*La casa se ha mojado la cocina*.

En todos los casos comentados, el carácter de agente voluntario o involuntario del proceso es indiferente y se resuelve contextualmente, pues hay ejemplos como *Juan se ha secado (él mismo)* –si nos referimos a sin ayuda de nadie pues se trata de un niño–, en que interesa destacar el hecho-agente, o enunciados como *Juan se ha dicho que no volvería más* –que implica *a sí mismo*–, en los que interesa

---

9 Utilizamos el concepto de *alienable* en un sentido similar a Kleiber, 1999 en relación al fenómeno de la anáfora asociativa. Se entiende que la relación parte-todo entendida como parte del cuerpo animado «no puede alienarse como consecuencia de que no se mantendría el principio de congruencia ontológica». Cfr. R. Escavy, 1999.

destacar el aspecto propiamente reflexivo, o casos, en fin, como *Juan se ha roto la pierna* en que se marca prioritariamente el resultado del proceso.

En cuanto a los verbos que denotan actuaciones o transiciones, y entre ellos incluimos el verbo *romper*, en lo referente a su aspecto léxico, en su representación léxico-semántica forman predicados complejos con un *subevento causativo* y un *subevento central* que denota el estado resultante (A. Mendikoetxea 1999a).

El ejemplo *Juan rompió la mesa* consta de *Juan*, como subevento Causativo, y *Mesa*, como subevento Central (estado resultante), y pasa a *La mesa se rompió*, con sólo subevento Central resultativo, en la transformación inacusativa; construcción que, sin embargo, no es posible con sujeto animado a no ser que se incluya un complemento partitivo o de pertenencia tal como se ha recogido anteriormente: \**Juan se rompió*———*Juan se rompió la muñeca*.

En este último ejemplo interpretamos que *Juan* no es un subevento Causativo sino un subevento Resultativo, y *Muñeca* un segundo subevento Resultativo, interpretación que es posible si atendemos a la posibilidad de la existencia de un estrato transitivo con doble sustrato inacusativo ( $A_1, \dots, B_2$ ), en el sentido de que ambos argumentos (objeto...objeto) mantienen entre ellos relación o bien de pertenencia ( $B \in A$ ) o bien de parte-todo ( $B \subset A$ ).

Ahora bien, el enunciado *Juan se mojó la camisa (con la manguera)* nos demuestra que la relación entre la reflexividad y la inacusatividad tiene que ver con el solapamiento existente entre los conceptos semánticos de agente y paciente en determinadas construcciones que, en el fondo, es de naturaleza pragmática, de ahí la irrelevancia de entender, en algunos casos, el reflexivo en sentido pronominal funcional, idea que subyace a las tesis intransitivadoras. La misma expresión *Juan se lava* puede tener diferentes interpretaciones según se quiera enfatizar el carácter agente del sujeto o el carácter meramente resultante del proceso.

Entre el esquema reflexivo clásico del tipo

S ↔ *reflexivo*: la acción surge o se produce en el sujeto y vuelve sobre él  
*Juan se lava*

y el inacusativo del tipo

S ← *inacusativo*: el proceso, cuyo origen es externo, se resuelve en el sujeto  
*El jarrón se ha roto*

la causatividad de la acción que implica el verbo puede realizar un recorrido desde la agencialidad del sujeto propiamente dicha hasta el carácter de mero paciente pasando por la causatividad estativa en sus diferentes grados, dependiendo de que la eventualidad que viene expresada en el predicado sea más bien de causa interna o de causa externa.<sup>10</sup>

### 3. EL VERBO *ROMPER*

Decíamos al hablar de la inacusatividad que el verbo *romper* se incluye dentro de los predicados cuyo término nuclear inicial es un paciente, lo que inicialmente determina cláusulas o construcciones de tipo inacusativo, es decir, responden al esquema A<sub>2</sub> de Perlmutter. Este verbo incluye a su vez en su contenido léxico la noción de cambio de estado que afecta a la solidez del objeto en contra de otros tipos de cambio expresados con verbos como *quemar*, *mojar* o *secar*. En este sentido, desde un punto de vista semántico, *romper* es un verbo de acción afectadora, de ahí su especial idiosincrasia (Moreno Cabrera, 2000: 504-27). Por un lado, implica un agente o causa que provoca la acción y, por otro, un objeto afectado: *Juan ha roto el vaso*. Sin embargo, el verbo *romper* presenta una importante variedad de construcciones que dependen del aspecto temático que en cada momento se quiere resaltar. En el ejemplo *Se me rompió el pantalón* la construcción se llama Deagentiva modal, pues se destaca la entidad afectada y la persona afectada, pero se oculta o desconoce el agente o causa. Sin objeto directo, es decir, como construcción inacusativa, recibe el nombre de construcción reflexiva decausativa, pues el sujeto es el causado (*El espejo se rompió*; *La taza se rompió*), en donde, en el caso del inglés, se produce un desplazamiento nuclear simple (de *I broke the cup* pasa a *The cup broke*), en tanto que en el caso del castellano se genera también un *se* (el sujeto notional es paciente y se omite toda referencia a la causa que ha provocado la acción); es decir, se produce la llamada alternancia causativa, fenómeno necesario para que se puedan caracterizar tales construcciones como inacusativas: de *Juan ha roto el vaso* (construcción transitiva causativa, con un

---

10 Hay una componente de causatividad en los predicados que expresan una eventualidad de causa externa como *romper*, *quemar* que no tienen los de causa interna como *florcer*, *jugar*, y que a su vez se diferencia de la causatividad expresada por los reflexivos en el sentido de que no es dinámica, como la de estos, sino estativa. Vid. A. Mendikoetxea 1999a.

subevento causativo y un subevento resultante) se pasa a *El vaso se ha roto* (construcción inacusativa, con sólo subevento central resultante). Según el punto de vista de la reflexividad (construcción con la forma *se*), y con objeto directo, se trata de un reflexivo de objeto partitivo en cuanto que el objeto no es idéntico al sujeto sino que forma parte de él (*Juan se ha roto la muñeca*), de manera que el *se* (S. Barbock, 1970: 35) sirve para marcar la pertenencia del objeto al sujeto, aunque sin status léxico, al tiempo que la construcción con dos argumentos es obligatoria en el caso del verbo *romper* y otros verbos sólo si se trata de sujetos animados, no así en el caso de los inanimados (ya sea en la interpretación, en este caso improbable, del tipo *Juan* entendido como subevento causativo y *muñeca* como evento afectado resultativo, o bien, en la interpretación de *Juan* como afectado resultativo, y *muñeca* como también resultativo).

Está claro que estos casos demuestran que la existencia del rasgo [+ animado] en el sujeto añade a éste un *plus* de causatividad más o menos voluntaria que en el caso de sujetos con el rasgo [- animado] no es posible. Pues bien. En los casos en que es posible tal construcción, y ateniéndonos siempre a la interpretación en que el sujeto es paciente, en la medida en que hay dos entidades afectadas, entre las que existe relación de pertenencia no alienable o todo-parte, la alternancia causativa puede producirse de dos formas: o bien destacando el objeto- parte como sujeto nocional y desplazando la entidad-todo a un Dativo que designa la entidad afectada (se puede pasar de *X rompió la pierna a Juan* –construcción transitiva causativa– a *La pierna se le rompió a Juan*) o destacando el objeto-todo como sujeto nocional y manteniendo la entidad-parte como objeto nocional y segundo argumento (*Juan se rompió la pierna*), todo ello según las presuposiciones existentes respecto a los hechos; en el primer caso en respuesta a la pregunta *¿Qué se le ha roto a Juan?* y en el segundo, a la pregunta *¿Qué ha pasado?* o *¿Quién se ha roto la pierna?*<sup>11</sup>. Aún disponemos en castellano de la mencionada construcción Deagentiva modal (*Se me rompió el pantalón*) en la que se evita cualquier referencia causativa por parte del sujeto, manteniendo, sin embargo, la importancia temáti-

---

11 Obsérvese el paralelismo entre estas construcciones y la doble pasiva inglesa con verbos como *tell* y *give*, en ejemplos como *Someone gave him a thousand dollars*, en donde se puede privilegiar como sujeto de la pasiva el objeto indirecto de persona, *He was given a thousand dollars*, o bien el objeto propiamente dicho, *A thousand dollars were given to him*.

ca de la parte-todo sobre la entidad-parte, a pesar de que el argumento sintáctico recae sobre esta última.

También en inglés se presentan diferentes soluciones según el carácter más agencial o resultativo del sujeto. En los ejemplos *Juan se ha cortado el dedo* y *Juan se ha roto la pierna* se produce cierta ambigüedad en función de lo afirmado anteriormente; ambigüedad que en inglés se resuelve de la siguiente manera: *John cut his finger (himself)* y *John broke his leg (himself)*, para los casos en que el sujeto es agente, es decir, en esquema «verbo causativo + complemento», frente a *John got his finger cut* y *John got his leg broken*, para los casos en que lo que importa es el resultado, en esquema en este caso «verbo resultativo + complemento + participio en función predicativa».

En esta línea de argumentación, dado que ejemplos como *Juan se ha roto la pierna*, o *Juan se ha mojado la camisa*, a pesar de ser sintácticamente oraciones transitivas, no pueden pasar a pasiva, precisamente porque los dos argumentos (*Juan* y *pierna*; *Juan* y *camisa*) indican temáticamente el mismo estrato objetivo, habría que concluir que la transitividad es compatible con la inacusatividad en el esquema que hemos representado anteriormente como *objetivo- objetivo* ( $A_2, \dots, B_2$ ), puesto que *Juan se ha mojado la camisa* no puede transformarse en *\*La camisa le ha sido mojada a Juan por Juan*. C.P. Otero (1999) opina, sin embargo, que cuando la frase reflexiva es un objeto indirecto no es defendible la tesis de la inacusatividad, pero ¿qué sentido tiene que *Juan se ha mojado* (en interpretación no agencial e involuntaria) pueda ser una construcción inacusativa y no lo pueda *Juan se ha mojado la camisa* (también en interpretación no agencial e involuntaria)?

Basándonos en la hipótesis expuesta anteriormente sobre la posibilidad de la existencia de dos estratos objeto en determinado tipo de construcciones, y estableciendo una correlación con ello, creemos que para estos casos es posible la existencia de dos eventos de tipo resultativo que mantienen entre ellos la relación de pertenencia o parte-todo antes comentada; por tanto, seguirían siendo construcciones inacusativas, pero también transitivas y, en cierto sentido, reflexivas.

Si morfológicamente las construcciones reflexivas propias y las pronominales son coincidentes<sup>12</sup>, está claro que la diferencia entre ellas vendrá establecida por el

---

12 Por no mencionar las tesis que las unifican con las construcciones impersonales y de pasiva refleja, tal como recogen A. Mendikoetxea 1999b o, en otro sentido, A. Vera 2001.

carácter semántico del sujeto que, en el caso de ser agente, puede tender a un rasgo reflexivo en sentido estricto, pero que en el resto de casos (causativo, experimentador, etc...) puede no presentar una percepción reflexiva tan clara. Desde las reflexivas a las inacusativas, pues, en la medida en que referencialmente el sujeto se convierte en objeto, todas las construcciones incluyen en el sujeto el rasgo de paciente o experimentador, por lo que coinciden en ese elemento o sustrato común independientemente de que, contextualmente, o incluso léxicamente, el proceso verbal pueda exigir un agente más voluntario, causativo o experimentante. Dicho de otra manera, en el ejemplo *Juan se peina muy bien todas las mañanas* se destaca, además del evento resultativo, la importancia del sujeto agente, aspecto que se va diluyendo en ejemplos del tipo *Juan se afeita en la barbería*, y no digamos en los casos de *se da un golpe* o *se rompe la muñeca*. Precisamente el clítico pronominal lo que hace es vincular el efecto de la acción al sujeto, ya tenga esta causa externa (como en el caso de las construcciones causativas e inacusativas), ya se encuentre en el mismo sujeto (como en el caso de las reflexivas), de manera que entre los rasgos semánticos del sujeto de las construcciones reflexivas [+animado, +agente, + experimentante] y el de las construcciones inacusativas [± animado, -agente, +experimentante] el rasgo común es el de [+experimentante] que se le asigna al sujeto.

Así pues, como se ha señalado anteriormente, existen verbos intransitivos como *desmayarse*, *irse...* que se podrían considerar como verbos inacusativos aun sin alternar el uso transitivo con el intransitivo, porque se entiende que el sujeto de la predicación es al mismo tiempo el objeto nocional, así como verbos inacusativos que podrían aparecer en construcciones transitivas (*Juan se ha roto la pierna*), tal como se viene afirmando insistentemente, puesto que pueden tener alternancia causativa bajo ciertas condiciones, dependiendo de sus rasgos léxico-semánticos. Este tipo de construcciones, concluimos, puede ser entendido también en el ámbito de la inacusatividad (lo que invalida la teoría de que ese fenómeno sea sinónimo de intransitividad), tomando en cuenta las siguientes soluciones: a) tienen sustrato inacusativo a pesar de ser cláusulas transitivas, b) no admiten la transformación pasiva, precisamente porque no existe agencialidad en el sujeto, c) en su representación léxica incluirían la posibilidad de incorporar un subevento central afectado resultativo (*Juan*) más un subevento central resultativo (*la pierna*), en el ejemplo *Juan se rompió la pierna*.

#### 4. CONCLUSIONES

Entre las posturas pronominales y referenciales acerca de la reflexividad y las que entienden el clítico pronominal como un morfema de intransitivación cuyo papel es marcar la concordancia entre el sujeto y el objeto que en cierto sentido se deslizan hacia la tesis de la inacusatividad nosotros creemos que pueden coexistir las dos soluciones en las construcciones tradicionalmente llamadas reflexivas, incluidas las que tienen complemento directo. Tomamos como ejemplo el verbo *romper* como un verbo peculiar que admite construcciones de tipo reflexivo que incluyen un objeto partitivo para considerar estas construcciones también en el ámbito de la inacusatividad independientemente de que sintácticamente sean construcciones transitivas. Y ello tanto porque no admiten la construcción pasiva (condición *sine qua non* de la inacusatividad), dado que su sujeto es paciente, como porque permiten la alternancia causativa en los dos sentidos apuntados en el texto: o bien transformando el objeto directo (entidad afectada) en sujeto, o bien transformando el reflexivo (del que la entidad afectada forma parte) en sujeto. La diferencia entre una u otra solución tiene más que ver con aspectos de intencionalidad pragmática (marcar temáticamente uno u otro de los argumentos de la predicación) que con otro tipo de consideraciones de carácter sistemático.

#### 5. BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS, E. (1994): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- ALCINA FRANCH, J. y José M. BLECUA (1988): *Gramática española*, Barcelona, Ariel.
- BACKOCK, S. (1970): *The Syntax of Spanish Reflexive Verbs. The parameters of the Middle Voice*, Hague, Mouton.
- BOSQUE, I. y V. DEMONTE (1999): *Gramática descriptiva del español*, Madrid, Espasa Calpe.
- CARTAGENA, N. (1972): *Sentido y estructura de las construcciones pronominales en español*, Universidad de Concepción.
- ESCAVY ZAMORA, R. (1999): "La anáfora asociativa como mecanismo de cohesión textual", *Revista de Investigación Lingüística*, nº 2, Vol. II, págs. 111-128, Universidad de Murcia.

- DAVIS, H. (1998): "Deep Unaccusativity and zero Syntax in St'At'", pp. 55-96, in *Theoretical Issues at the Morphological- Syntax Interface*, A. Mendikoetxea and M. Uribe Etxebarria (eds), UPV.
- GÓMEZ TORREGO, L. (1992): *Valores gramaticales del Se*, Madrid, Arco Libro.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C. (1995): *Nueva sintaxis de la lengua española*, Salamanca, E.C.E.
- KLEIBER, G. (1999): "Associative anaphora and the principle of ontological congruence", *Journal of Pragmatics*, 31, pp. 339-362.
- LÓPEZ GARCÍA, A. (1996): *Gramática del español II. La oración simple*, Madrid, Arco Libros.
- MARCOS MARÍN, F. (1975): *Aproximación a la gramática española*, Madrid, Cincel.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M. A. (1979): *Las construcciones pronominales en español. Paradigma y desviaciones*, Madrid, Gredos.
- MENDIKOETXEA, A. y M. URIBE-ETXEBARRIA (eds.): (1998): *Theoretical Issues at the Morphological-Syntax Interface*, UPV.
- MENDIKOETXEA, A. (1999a): "Construcciones inacusativas y pasivas", en I. Bosque y V. Demonte (eds.), pp. 1575-1629.
- MENDIKOETXEA, A. (1999b): "Construcciones con *Se*: medias, pasivas e impersonales", en I. Bosque y V. Demonte (eds), pp. 1631-1622.
- MORENO CABRERA, J. C. (1991): *Curso universitario de lingüística general. Tomo 1. Teoría de la gramática y sintaxis general*, Madrid, Síntesis.
- MORENO CABRERA, J.C. (2000): *Curso universitario de lingüística general. Vol. 2. Semántica, Pragmática, Morfología y Fonología*, Madrid Síntesis.
- OTERO, C. P. (1999): "Pronombres reflexivos y recíprocos", en I. Bosque (eds.), pp. 1427-1517.
- PERLMUTTER, David M. (1978): "Impersonal Passives and the Unaccusative Hypothesis", en E. J. Jaegger et al. (comps.), *Proceedings of the Fourth Annual Meeting of the BLS*, Berkeley, Berkeley Linguistics Society.
- PERLMUTTER, D. M. y PAUL POSTAL (1984): "The 1-Advancement Exclusiveness Law", en D. M. Perlmutter y C. Rosen (eds.), *Studies in relational grammar 2*, Chicago, University of Chicago Press.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973): *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe.

- VERA LUJÁN, A. (1990): *Las construcciones pronominales, pasivas e impersonales en español*, Universidad de Murcia.
- VERA LUJÁN, A. (2001): "Génesis y sentido del concepto de reflexividad en castellano", *Revista de Investigación Lingüística*, 1, vol. IV, pp. 207-230, Universidad de Murcia.